

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió por adjudicación la demanda con radicado Nro. 2023-00162-00.

Verificado el archivo del juzgado, se evidencia que con radicado 2023-00147 obra proceso fundado en los mismos hechos y sobre las mismas pretensiones del radicado 2023-00162 y donde intervienen las mismas partes.

En la fecha, **10 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
SOLICITANTE: BIVIANA MARIA CHICA ZAPATA
DEMANDADOS: ANDRES MAURICIO RUIZ PATIÑO
RADICADO: 1700140030102023-00162-00

Auto interlocutorio No. 0-2022

Encontrándose el proceso anteriormente referenciado a Despacho pendiente de resolver sobre la viabilidad o no de librar mandamiento de pago y, con fundamento en la constancia secretarial que antecede, donde se evidencia que en el juzgado cursa proceso en el que intervienen las mismas partes, se fundamenta en los mismos hechos, tiene idénticas pretensiones y se busca ejecutar el mismo título valor; es menester, previo a adoptar una decisión de fondo, requerir a la parte actora para que presente sus aclaraciones sobre la solicitud presentada en esta nueva oportunidad, e identificada con radicado 2023-00162.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte **DEMANDANTE** para que en el término de **TRES (3) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, presente al Despacho las aclaraciones respecto al motivo por el cual, presentó **DOS (2) DEMANDAS** fundamentado en los mismos hechos, las mismas pretensiones, entre las mismas partes y, en las que se busca ejecutar el mismo título valor; so pena de compulsar copias a las autoridades respectivas para que investiguen lo pertinente.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

SEGUNDO: ADVERTIR a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 040 del 13 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543020279d6fb9db7416542da4f42a91819b0368b62e7362bf1fc8a269505e0e**

Documento generado en 10/03/2023 10:17:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>